LCF/PSR/MRP/PRF/JHM/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA DE ORIENTACIONES TÉCNICAS PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.

RESOLUCION EXENTA N°18 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 28 DE ENERO DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº330 de 24 de abril de 2020 que aprueba convenio de transferencia y ejecución para programa Mujeres Jefas de Hogar; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la municipalidad de Chépica suscribieron con fecha 22 de abril de 2020 un Convenio de transferencia y ejecución para el programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº330 de fecha 24 de abril de 2020, de esta Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 23 de octubre de 2020, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°437 de 27 octubre de 2020.

3º. Que, mediante ordinario Nº48 de fecha 27 de enero de 2021, la Municipalidad de Chépica, representada por su Alcalde, don Patricio Cepeda Santibáñez, solicitó autorización para modificar los contratos de las dos profesionales que se desempeñan en el equipo, en el sentido de estipular contratos de media jornada para cada una de ellas durante el período

de los meses de enero y febrero del año 2021. Lo anterior, fundado en la escasez de recursos que enfrenta el municipio debido a la emergencia sanitaria producto del virus COVID-19.

4º. Que, mediante Memorándum Interno N°07 de fecha 28 de enero de 2021, la encargada regional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, entrega su autorización respecto de la solicitud efectuada por el ejecutor.

5º. Que, el Convenio de Ejecución y Transferencia del programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito por las partes con fecha 22 de abril del año 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°330 de fecha 24 de abril del año 2020, indica en su cláusula Novena, número 1 "la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las Orientaciones Técnicas vigentes del programa Mujeres Jefas de Hogar, que ejecuta en virtud del presente convenio".

6º. Que, las Orientaciones Técnicas vigentes, aprobadas mediante Resolución Exenta N°1587 de fecha 31 de diciembre del año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y que se entienden forman parte del Convenio antedicho, disponen *"Los recursos orientados a la implementación del programa, sean estos de origen de la entidad ejecutora o del Sernameg deberán asegurar la contratación anual de un equipo comunal en jornada completa y dedicación exclusiva…"*

7º. Que, la Resolución N°019 del año 2017 del SernamEG que delega facultades en las Directoras Regionales, dispone en su numeral 5, letra b) la facultad de la Directora Regional para adecuar, con pertinencia territorial, los distintos documentos orientadores de la ejecución e implementación de las políticas, planes y programas.

8º. Que, la solicitud emanada por la entidad ejecutora dispone la contratación en media jornada del equipo comunal del programa, conformado por dos profesionales, únicamente durante los meses de enero y febrero del año 2021, retornando a jornada completa a partir del mes de marzo del presente año; que dicha modalidad contractual no afecta el correcto desempeño de las actividades del programa dado que no impide la debida atención de las usuarias ni el cumplimiento de objetivos y/o metas asociadas; que, las profesionales afectadas por el cambio de condiciones contractuales manifestaron su conformidad con la modificación; que las circunstancias aducidas por el ejecutor refieren a hechos que son inimputables a su voluntad dado que provienen de la crisis sanitaria que afecta a la comuna y al país entero producto de la pandemia del COVID-19; y que, es menester modificar el documento Orientaciones Técnicas del programa Mujeres Jefas de Hogar a fin de precaver incumplimientos del Convenio vigente por parte del ejecutor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la modificación de las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobadas mediante Resolución Exenta N°1587 de fecha 31 de diciembre del año 2019, que forman parte integrante del Convenio de Transferencia de fondos y ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con la Municipalidad de Chépica, con fecha 22 de abril del año 2020, aprobado por Resolución Exenta N°330 de fecha 24 de abril del año 2020, en el siguiente tenor:

//

Los recursos orientados a la implementación del programa, sean estos de origen de la entidad ejecutora o del Sernameg deberán asegurar la contratación anual de un equipo comunal en media jornada durante los meses de enero y febrero del año 2021 y en jornada completa a partir del mes

de marzo del año 2021, y dedicación exclusiva, conformado al menos por dos profesionales que cumplan con el perfil requerido.

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto, mantiene plena vigencia el documento Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar aprobado mediante Resolución Exenta N°1587 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Loreto Viviana Calderón Fernández

Firmado digitalmente por Loreto Viviana Calderón Fernández
Fecha: 2021.01.29 09:18:45 -03'00'

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MJH Regional
- Municipalidad Chépica